BOLETIN OFICIAL



AÑO III

SEPTIEMBRE DE 1949

NÚM. 22

Presupuestos

Extraordinarios

AVISO DE PUBLICACION

El presente número de este BOLETIN queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día de su publicación, 17 Septiembre 1949.

L Municipio tiene que atender gastos ordinarios, que son los que se repiten de una manera regular y constante todos los ejercicios, aunque experimenten incremento de un año
para otro, al igual que otros extraordinarios, que son los de naturaleza irregular o no
periódica. En tanto los primeros son los consignados en los presupuestos ordinarios, con carácter obligatorio o voluntario, los segundos dan origen a los presupuestos extraordinarios y en
particular son los siguientes:

a) Los de primer establecimiento, relativos a obras y servicios, con absoluta exclusión de todo gasto ordinario de entretenimiento, conservación y explotación.

b) Las calamidades públicas.

Las corporaciones pueden y deben formar y aprobar presupuestos extraordinarios en los que, salvo en el caso de calamidades públicas, sólo incluirán los gastos de primer establecimiento, y bien es sabido que no pueden utilizarse las dotaciones de un presupuesto extraordinario para fines distintos del que lo hicieron necesario, a menos que se obtenga autorización de la autoridad que lo aprobó (Ministerio o Delegación de Hacienda), cuya decisión es inapelable.

Los presupuestos extraordinarios, que tienen una meticulosa tramitación y responden a características deducibles de los párrafos que anteceden, pueden ser sintetizados así: Para un gasto extraordinario un presupuesto extraordinario. Es la solución lógica y técnica más segura y más conveniente.

Existe una torpe y labriega concepción de que los funcionarios tienden al presupuesto extraordinario en busca de una gratificación, la que legalmente les corresponde. Nada menos cierto. Hay que rechazar tal idea por cuanto la gratificación legal es tan exigua que no compensa materialmente el esfuerzo extraordinario a realizar por los encargados de su estudio y ejecución, toda vez que son muchas las complicaciones administrativas que los presupuestos extraordinarios producen, pero que no hay más remedio que aceptar, porque la solución de dar cabida en el presupuesto ordinario a gastos extraordinarios no reporta economía alguna, antes al contrario, por cuanto lleva parejo un incremento de gastos obligatorios ordinarios, que se cifran en proporción a la cuantía del presupuesto aludido, pero es que, además, son muchas las ocasiones en que resulta imposible por tratarse de una cantidad inabordable o bien por la merma que ella produciría en los ingresos ordinarios.

La política del presupuesto extraordinario es, pues, no sólo la más conveniente, sino la que en muchas ocasiones se hace imprescindible, sobre todo si recordamos la circular de nuestra primera autoridad civil, fechada el 25 de noviembre de 1947, por la que, el excelentísimo señor Gobernador daba alientos para actuar con una mentalidad algo más elevada que la de «el estrecho criterio de una buena ama de casa».

En otra ocasión nos ocuparemos de los ingresos de estos presupuestos extraordinarios y, como consecuencia, de la deuda municipal.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Extracto de las últimas celebradas

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 4 de agosto de 1949.

Presentada una moción sobre construcción de un grupo de viviendas para Maestros Nacionales, se acuerda vuelva la misma a Comisión para que se amplíe el informe.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de los mismos, se aprueba y acuerda el pago de recibos y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 11 de agosto de 1949.

Se accede a la petición formulada por don Ricardo Santeulalia Valls, solicitando autorización para la apertura de un almacén de venta y conservación de tripas en la calle Churruca, núm. 17.

Acceder, en principio, a la instalación de una fábrica de envases de cartón, que tiene solicitada don Francisco Codert Estruch, quien se sujetará a cuantas disposiciones existan relativas a la instalación de maquinaria y electromotores.

Denegar las peticiones formuladas por don Manuel Díaz Cid y don Antonio Pujante, quienes han solicitado por separado autorización para la apertura de una carbonería en la calle del Caudillo, numero 73. Dichas denegaciones se fundamentan en que el citado lugar no guarda la distancia mínima reglamentaria en relación con establecimientos similares.

Autorizar, previo el pago de los correspondientes arbitrios, las obras particulares solicitadas por don Vicente Sancho Riera, don Francisco Riera Moya y don Salvador Ferrandis Luna.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó conceder la baja del arbitrio por carros al matriculado con el número 323 a nombre de don Vicente Santaeulalia Fito.

Asimismo a propuesta de la Comisión, se acordó autorizar y concertar el pago del arbitrio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de cafés durante la presente temporada de verano, concierto que se establecerá con don Manuel Cabanes Muñoz, don José Lázaro Guillén y don Vicente Cervellera Castro.

También a propuesta de la Comisión de Hacienda y previo estudio de los mismos, fueron aprobados y acordado el pago de recibos y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento.

En despacho extraordinario, y a propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda notifica el haber aprobado el Presupuesto Extraordinario para la mejora e instalación del alumbrado eléctrico de la población.

Conceder una licencia de veinte días, en concepto de vacaciones estivales, al señor Interventor de Fondos don José María Terrádez y que la Secretaría, accidentalmente desempeñada por éste, sea atendida durante su ausencia por el señor Oficial Mayor, don Andrés Mármol.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 18 de agosto de 1949.

Visto el expediente incoado a instancia de don Jaime Monzó Sancho, se le concede autorización para trasladar su establecimiento de carnicería del número 23 de la calle del General Mola, en que actualmente lo tiene, al número 29 de la misma calle, traslado que podrá efectuar siempre que concurran las condiciones que se fijan en el acuerdo y comunican al interesado.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinados los recibos y facturas pendientes de pago por servicios y suministros al Ayuntamiento, aprobándose y acordando el pago de ellos.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 25 de agosto de 1949.

Acceder en principio a lo solicitado por don Luis López Esperón, en relación con su escrito solicitando la instalación y apertura de un establecimiento de carbonería en su domicilio, calle de Valencia. número 3, siempre que durante el plazo de juicio contradictorio no se presenten reclamaciones, abone los arbitrios correspondientes y sea dado de alta en la Contribución Industrial.

Autorizar a don José Senís Mir la apertura de una sección de venta de piensos de algarrobas, paja, alfalfa y similares, en el local que posee en la calle Queipo de Llano, número 112, haciéndole la advertencia de que esta sección estará completamente separada de la que en el propio lugar tiene en explotación de Trapería, así como de que abone los arbitrios correspondientes y sea dado de alta en la Contribución.

Autorizar la apertura de un establecimiento de verdulería y frutería en el número 51 de la calle del Glorioso Ejército, solicitada por don José Miró Torrecillas, siempre que se ajuste a las normas vigentes.

Acceder a lo solicitado por don José Martí Faus, autorizándole, de conformidad con las normas establecidas, la apertura de un establecimiento de venta de artículos de limpieza en el local que tiene instalado en la calle del General Aranda, número 38.

Autorizar a don José Santamaría Cuñat la instalación de un triturador de piensos en el Camino Viejo de Burjasot, número 19 (Molino de la Sal), ajustándose a las condiciones fijadas de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Acceder a la petición de don Julián González Royo, autorizándole la instalación y apertura de una verdulería en la calle de Beniferri, número 1, previo pago de arbitrios, alta en Contribución y decreto de la Alcaldía en relación con las condiciones mínimas exigidas a tales establecimientos.

Autorizar a don Angel Comes Marí para que pueda instalar, sin derecho a permanencia, un puesto de flores en la Plaza de España, para obtener beneficios con destino al fomento de la fiesta de fallas que representa.

Autorizar a don Florencio Gorricho Lucea para que pueda instalar unas barquitas infantiles en la Avenida de los Caídos, en el lugar que para su emplazamiento le designe el alguacil encargado, advirtiéndole que no tendrá derecho de permanencia y que serán retiradas tan pronto como le requiera la Administración Municipal.

Conceder, previa justificación del pago de los arbitrios correspondientes, las licencias de obras particulares a los señores siguientes: don José Mirón Torrecillas, don Vicente Moreno Arnal, don Ramón Vázquez Adrián, don José Tarazaga Colomer y don Fausto Hernández Casajuana.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó anular la liquidación correspondiente al expediente número 94 de 1948, del arbitrio de Plus-Valía a nombre de doña Encarnación Martínez Alonso, por aplicación del principio de irretroactividad.

Anular, igualmente, la liquidación

del expediente número 110 bis, de 1947, a nombre de doña Mercedes Chaqués, girándose en su lugar otra importante 952'56 pesetas, compensando la diferencia ingresada en más al efectuar el ingreso de las liquidaciones que tiene pendiente dicha señora por el mismo arbitrio de Plus-Valía.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de los mismos, se aprobaron y acordó el pago de recibos y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento.

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad se adoptó el acuerdo de que el auxiliar don Agustín Esteban Pradas perciba, con efectos del primero del actual y con carácter de haber, la cantidad de trescientas pesetas mensuales.

Ayuntamiento de Burjasot

Depositaría

Estado de situación de fondos en el día 31 de agosto de 1949

	PRESUPUES	TO	V	VALORES FUERA DE PRESUPUESTO						
allal and should	ORDINARIO		Metálico		Valores	Total		* TOTALES		
Existencias al abrir	13.483	22	20.754	67	12.000	32.754	67	46.237	89	
Ingresos	119.526	25	500			500		120.026	25	
Suma	133.009	47	21.254	67	12.000	33.254	67	166.264	14	
Pagos	74.155	24	300			300		74.455	24	
Existencia al cerrar · · · · · ·	58.854	23	20.954	67	12.000	32.954	67	91.808	90	

El Interventor, José M.ª Terrádez

El Alcalde, José M.ª Crespo El Depositario Actal. Jesús Ibáñez.

Movimiento demográfico de agosto de 1949

1	Naci	Nacimientos vivos			Defunciones de varones						Defuncio	nes de l	Salat Han			
I					-,115	Adultos					Adultas				Total	ios
	Varones	Hembras	Total	bor	Niños	Solteros	Casados	Viudos	Tolal	Niñas	Softeras	Casadas	Viudas	Total	defunciones	Matrimon
The season	9	5	14		4	1	2	2	9	1	2		3	6	15	6

CONSULTORIO PUBLICO

5.a. En contestación a la consulta formulada por don E. H. L., relativa a la reglamentación que rige en las aperturas de establecimientos en esta localidad, hemos de manifestarle que ellas están reguladas, además de por lo que al aspecto fiscal se refiere -con su correspondiente Ordenanza - por la Ordenanza de limitación de aperturas que fué aprobada en 31 de mayo de 1948, por la que se establecen unas distancias mínimas en cuanto a Peluquerías, Barberías y Peluquerías de Señora; Carbonerías; Confiterías y Pastelerías: Hornos y Panaderías; Carnicerías; Vinos, licores y tabernas; Ultramarinos y derivados, y Lecherías, sobre cuyas condiciones se trató en el número 16 de este BOLETIN, correspondiente al mes de mayo próximo pasado, al que le remitimos para mayor información. El resto de industrias y comercios no figurados en esta respuesta se hallan sin limitación alguna, únicamente sujetos a los trámites normales de solicitud y aprobación, la que se otorga siempre -si no hay causa justificada que lo impida- previo el abono del arbitrio de apertura y el alta en la contribución industrial.

6.a.—A la pregunta formulada por don V. S. O. interesándose por las condiciones en qué puede ser reservado un nicho en el Cementerio Municipal, cúmplenos informarle en el sentido de que, con arreglo a la vigente Ordenanza, será abonado el importe del nicho más el cincuenta por ciento de su valor, por lo que resulta que el señor consultante no estaba mal informado. Justifica el referido aumento sobre el precio del mismo nicho si fuese para ser ocupado, el que, si no existiese tal au-

mento, serían muchas las peticiones de reserva de nichos con perjuicio para quienes, en caso de necesidad tendrían que conformarse con aquello que los otros desecharon y, puesto que ello supone una elección para el futuro y, en consecuencia, una distinción es justo sea pagada como tal. Ello independientemente al hecho de que si la reserva de nichos fuese algo que se llegara a convertir en norma, se le plantearía al Ayuntamiento un problema con respecto a la construcción de nuevas tramadas. Por eso no debe extrañar no sólo el actual aumento en más para los nichos «reservados», sino el que llegue un momento en el que temporalmente se llegase a suprimir la concesión de reservas hasta tanto hubiesen más disponibilidades.

BOLETIN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BURJASOT

TARIFA DE ANUNCIOS

Por línea d e 14 cíceros de cuerpo 8.

instalación o apertura de industrias, obras, etc. . . . 1'00 Ptas. Relativos a subastas y concursos 2'00 « Relativo a convocatorias . . 2'00 « Relativo al hallazgo de ob-

De inserción obligatoria por

SUSCRIPCIONES

jetos en la vía pública ... 0'50 «

 En Burjasot:

 Al semestre
 3:00 Ptas.

 Al año
 5'00 «

 Resto de España:
 3'50 «

 Al semestre
 3'50 «

 Al año
 6'00 «

 Número suelto
 0'50 «

 Venta de ejemplares, suscripciones

y admisión de anuncios en la ADMI-

NISTRACION (Oficinas Municipales).



REGLAMENTACION Y REORGANIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CORTE Y CONFECCION

Constitución de la Junta Rectora.— Reglamento de la Escuela.—Plan de Estudios.—Inscripción de alumnas.—Expedición de títulos o diplomas.— De la exposición anual.— En constante superación.

No es la primera vez que tratamos en estas páginas de la Escuela Municipal de Corte y Confección; ya el año pasado, en el número 7 correspondiente al mes de junio, pusimos de manifiesto la obra que en dicha escuela se viene realizando desde el año 1927 y cómo poco a poco se fué perfeccionando su funcionamiento hasta lle-

gar a cristalizar en una institución de verdadera eficacia, a cuyo efecto tanto se ha contribuído en el transcurso de los últimos años. Sin embargo, con haberse logrado ya mucho cuando el año pasado nos ocupamos de la Escuela de Corte, aún faltaban ultimar detalles de organización, que en el presente han sido superados y acerca de los cuales juzgamos necesario hacer unos comentarios para divulgación entre la población, con objeto de que ésta conozca pormenores de interés para la posible utilización de las enseñanzas, que desde la Escuela se brindan a las jóvenes burjasotenses, tanto nativas como domiciliadas.

Punto de arranque de esta información es el de la constitución de la Junta Rectora de la Escuela, la que en 15 de julio del presente año celebró su primera reunión, dejando ya en ella trazado el camino a seguir con respecto a la función que tiene encomendada, tanto con la aprobación del Reglamento como con la fijación del plan de estudios, así como por haber dejado previsto lo relativo a la expedición de títulos y régimen de calificaciones en las libretas o cartillas de escolaridad que se crean. La citada Junta Rectora se halla integrada por el señor Alcalde, que la Preside, el señor Concejal Ponente de Enseñanza, el reverendo señor Cura Párroco, el Jefe Local de Sanidad, la Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y las particulares doña Marina Ballester y señoritas Enriqueta Cantó y Conchita Pastor, estas últimas designadas por el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el párrafo último del artículo segundo del Reglamento de la Escuela.

El Reglamento aprobado, sencillo y claro, recoge, en sus cinco capítulos y veintisiete artículos, todo lo que puede ser materia de organización sin dejar de preveer nada fundamental. Los capítulos primero y segundo están dedicados a definir el objeto y a determinar las funciones de los órganos rectores, pasando en el tercero a señalar lo concerniente al ingreso y matrícula, cuyo articulado podemos sintetizar de la siguiente manera:

Las solicitantes, que lo harán por escrito ante la Secretaría en el plazo señalado al efecto, previo reconocimiento facultativo, aguardarán a que la Dirección eleve sus instancias a la Junta Rectora para que por ésta sean aprobadas. La matrícula tendrá lugar en el mes de septiembre de cada año, pudiendo prorrogarse la admisión durante el mes de octubre y aun autorizarse altas durante el resto del curso, ésto con carácter excepcional y sin derecho a la validez de los estudios, salvo acuerdo fundamentado de la Junta Rectora. Tanto el ingreso como la matrícula serán gratuítos para las alumnas domiciliadas en el término municipal y aun para aquellas no domiciliadas que, a juicio de la Junta, acrediten alguna vinculación con este Municipio, efectuándose una selección atendiendo a las alegaciones y pruebas que aporten a su solicitud, bien entendido que la Junta procurará que los beneficios de la Escuela alcancen al mayor número de alumnas, siendo preferidas aquellas de familias más necesitadas. Asimismo se determina que a las jóvenes inscritas en el Padrón de Beneficencia se les facilitará gratuitamente el material para sus trabajos en la Escuela, incluso las fotografías para la cartilla de escolaridad.

El capítulo cuarto trata del plan de estudios, régimen de la Escuela, exámenes y calificaciones, acerca de cuyos extremos nos ocuparemos seguidamente, y el capítulo quinto aborda lo relativo a la organización administrativa.

Plan de Estudios para el Curso de 1949-1950

Primer Curso.—Lectura y escritura y operaciones aritméticas elementales.— Dibujo geométrico a base de las medidas del Sistema Parisién. Corte y confección de la canastilla de recién nacido, cuyas piezas son las siguientes: jubón, pañalbraga, mantilla, zapato y gorrita.—Religión (primer curso.)

Segundo Curso.—Lectura y escritura y operaciones aritméticas elementales del segundo curso.—Religión.—Lencería de señora.—Lencería de caballero.

Tercer Curso.—Lectura y escritura y operaciones aritméticas elementales de tercer curso.—Religión.—Camisa de caballero.—Medidas exactas para la confección de trajes de señora.—Confección de sencillos vestidos.

Cuarto Curso.—Lectura y escritura y operaciones aritméticas elementales de cuarto curso.—Religión.—Explicación y técnica de la prueba.—Transformación de patrones a vestidos de figurín.—Chaqueta de caballero.

La inscripción o matrícula de las alumnas se efectuará, según ya queda indicado, en cada uno de los cursos correspondientes a su grado de preparación, pudiendo adelantar tales cursos las alumnas aventajadas que lo deseen, siempre que realicen las pruebas de aptitud necesarias, mediante examen ante un tribunal y a propuesta fundada de la señora Directora. Las citadas pruebas serán públicas y se anunciarán con antelación en este BO-LETIN OFICIAL DEL MUNICIPIO.

Durante el curso se llevará razón de las actuaciones, laboriosidad, asistencia y aprovechamiento de las alumnas; a las que al terminar sus estudios con aprobación de los mismos se concederá un título o diploma correspondiente, expedido por la Dirección de la Escuela con el visto bueno de la Alcaldía o del Concejal Delegado.

Lo mismo que al final de cada curso se celebrarán los exámenes ordinarios que serán públicos y se efectuarán —previamente anunciados— ante un tribunal con representación del Ayuntamiento y de la Junta Rectora, anualmente tendrá lugar una exposición de las labores realizadas por las alumnas más aventajadas, otorgándose premios a las mejores de ellas, para lo que se tendrá en cuenta los méritos contraídos por cada una.

Así, en constante superación, la Escuela Municipal de Corte y Confección, va proporcionando a las jóvenes de nuestro Municipio una formación técnica extraordinariamente útil, lo mismo para poder desarrollar una actividad profesional en el mañana como, en otros casos, atender a las necesidades propias dentro de la vida doméstica y siempre sin descuidar en dicha formación la correspondiente a una cultura mínima y a la parte moral y religiosa, base índispensable de la vida, en todos los órdenes de la Sociedad Humana.

CEMENTERIO MUNICIPAL DE BURJASOT AVISO

A partir del día 1.º de septiembre y hasta el 31 de octubre las visitas a este Cementerio se harán de acuerdo con el horario de otoño, que es el siguiente:

Mañana de 9 a 1

Tarde de 3 a 7

Lo que se hace saber al público para su general conocimiento. Burjasot, a 31 de agosto de 1949

V.º B.º

El Conserje,

El Concejal Ponente, José Pastor

A. López

ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA

CIRCULAR DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR

Para general conocimiento se publica el texto integro de la siguiente circular, advirtiendo que esta Alcaldía velará por su más exacto cumplimiento, para lo que, asimismo, recaba la colaboración de todos los vecinos.

En los comienzos del presente curso escolar 1949-1950, me parece, por necesario, particularmente interesante el enfrentarnos nuevamente con uno de los más graves problemas que tiene planteados la Escuela Popular Primaria: el de la asistencia a la misma, cuya irregularidad o falta tanto restan a la eficacia de la excesiva misión educadora que a aquella se le confía.

En el discurso pronunciado por el excelentísimo señor ministro de Educación Nacional con motivo de la presentación a las Cortes Españolas de la transcendental Ley de Educación Primaria, actualmente en vigor se formula esta afirmación rotunda que la caracteriza y la define: «Afrontamos la batalla contra el analfabetismo, plaga arraigada en España en los últimos cincuenta años y fomentada por la falta de leyes eficaces...»

Y la nueva ley establece, de modo taxativo, la obligatoriedad de un mínimo de educación primaria para todos los españoles: el derecho del niño a una comunidad local que reconozca sus necesidades amparándole contra los peligros físicos y morales, y a ser eximido, durante la edad escolar, de todo trabajo que le impida su normal crecimiento físico o mental y le prive de su debida asistencia a la escuela. Y, aún, añade al precisar los derechos y deberes de la familia en orden a la educación, que son obligaciones ineludibles de los padres la de procurar a su prole la educación a que hace referencia la decla-

ración de principios y la de velar por la asistencia de sus hijos a la escuela, advirtiendo de la responsabilidad y las sanciones que habrán de derivarse del olvido de tan sagrados deberes.

Bien claro aparece a través de los preceptos recordados cuyo hondo sentido cristiano, patriótico, social y de protección al niño es patente, que en la áspera batalla ha de combatir la sociedad entera. Y por ello, a todos me dirijo: autoridades, padres, maestros, empresarios para pedirles su colaboración y aún exigirla en cumplimiento de la ley, en nombre de una juventud que necesita de nuestro amparo frente a la incomprensión, la indiferencia, el egoísmo o la codicia, y a la que tenemos la obligación de formar, guiar y cuidar para que sintiéndose ardientemente católica, orgullosamente española y enamorada del trabajo, recoja nuestra gloriosa tradición y se apreste gustosa a la gran tarea, para la que debe de estar preparado de continuar la historia de la Patria, en rutas ya, gracias al Movimiento salvador, de plena soberanía y grandeza.

Es cierto que para lograr una mejor y más asidua asistencia escolar es indispensable contar previamente con suficiente número de escuelas, sanas, atractivas, alegres, bien dotadas con instituciones complementarias que aumenten su eficiencia, y con unos maestros de fuerte y entrañable vocación, capaces de salvar los mayores obstáculos. Por eso, el Caudillo y su Gobierno, que tanto confían en la

educación del pueblo, mantienen con firmeza y con tesón una política de creaciones y construcciones escolares, y ponen el más exquisito cuidado en la formación del Magisterio, sirviendo sus necesidades espirituales y profesionales y atendiéndolo materialmente en la máxima posibilidad que el Erario nacional permite.

Por eso, también, nosotros, en la más reducida esfera provincial, hemos procurado por todos los medios, por escrito y de palabra, aprovechando toda oportunidad y ocasión, y cumpliendo de modo especialmente grato con nuestro deber en estos respectos secundar tan loable política escolar, alto exponente de esa justicia social que el Movimiento propugna y practica: estimular, impulsar y ayudar para que en esta provincia de Valencia alcance una realidad satisfactoria en el más breve plazo.

Pero de poco servirá levantar magnificos edificios y que un Magisterio bien penetrado de su personalidad y responsabilidad trabaje con abnegación sin regateos en el servicio, poniendo a contribución su prestigio y cuanto puede y cuanto vale: si la familia, si los padres no marchan acordes con este interés, no lo comparten intimamente ni son capaces de sacrificar una pequeña mejora económica presente en aras de la felicidad futura y el porvenir de sus hijos: si las empresas, más atentas a su egoísmo, admiten al trabajo en sus fábricas, talleres y despachos a niños en edad escolar, contraviniendo no sólo lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria, sino en toda una legislación protectora del trabajo; si se permite que los niños en la edad escolar, en lugar de acudir a las aulas, pululen en horas de clase por esas calles de Dios expuestos a todo género de peligros de orden material y moral, recogiendo a veces unas enseñanzas y una ejemplaridad que en no pocos casos serán el cimiento de un mal futuro, pero seguro y que, llenando sus almas de odio y rencor los conviertan en resentidos poco propicios para la convivencia y armonía so-

El problema es agudo. Nadie puede desentenderse de él sin traicionar sus sentimientos de amor cristianos e inferir un grave daño al bien común. Yo no puedo, ni debo, ni quiero, ni sabría hacerlo, sin sentirme reo de tremenda culpa por haber abandonado a una inocente infancia, tesoro de Dios y reserva esperanzada de España.

Buscan estas consideraciones que son en principio un aldabonazo en las conciencias y una advertencia, un eco en el corazón de aquellos que, por ley natural, son los más llamados a procurar por el futuro venturoso de sus hijos.

Es dañoso el mal y se hace desde todo punto necesario, como decíamos al principio, salir al paso para cortar sus posibles progresos, recurriendo, incluso, a la imposición de sanciones por mucho que esto me duela, mucho más tratándose de menesteres de la educación, cuyo aprecio debería ser de común consenso y que por su propia naturaleza y su trascendencia incalculable deberían repelerlas.

En su consecuencia, en cumplimiento de las obligaciones que a mi autoridad competen, y en uso de las facultades que me confieren la Ley de Educación Primaria y la de 23, de junio de 1909, al par que encarezco a las Juntas Municipales de Educación Primaria extremen su celo en el desempeño de las funciones que por la mencionada ley de 14 de julio de 1945 le son especialmente atribuídas:

Dispongo:

Primero.—Los señores maestros comunicarán semanalmente a los señores alcaldes las faltas de asistencia cometidas en igual período de tiempo por los alumnos matriculados en sus correspondientes escuelas.

Segundo.—Cuando las faltas no tuvieran la debida justificación, y en su consideración de ésta, exijo el máximo rigor: el padre o tutor del alumno será sancionado con la multa de cinco pesetas, o en su defecto, por carencia de recursos, con la detención por todo el día del domingo siguiente, excepción hecha del tiempo preciso para su asistencia al santo sacrificio de la misa.

Tercera.—Las cantidades recaudadas en concepto de tales multas serán entregadas al maestro respectivo con la obligación por parte de éste de destinarlas a la adquisición de material de enseñanza, dando cuenta de su inversión la Junta Municipal de Educación.

Cuarto.—No siendo justo y equitativo imponer sanción a los padres de los alumnos que asistan con irregularidad a la escuela, mientras queden sin ella aquellos que ni siquiera se preocuparon de matricularlos, requiero a las Juntas Municipales para que, en el plazo más perentorio posible, procedan a la confección del Censo Escolar de su Municipio, o a su revisión si éste existiera ya.

Quinto.—Las sanciones a que hace referencia la disposición segunda de esta circular, alcanzarán también a los padres de aquellos alumnos que figuren en el Censo Escolar aún cuando no estuvieren matriculados en escuela alguna. Sexto.—Los señores alcaldes cursarán las órdenes oportunas para que por los agentes de su autoridad sean retirados de la vía pública aquellos niños comprendidos en la edad escolar obligatoria y pululen por ella en horas de clase, procediendo a su incorporación a la escuela más próxima al lugar de su habitual residencia sí en ella hubiera plaza disponible.

Séptimo.—Los alcaldes, presidentes de las Juntas Locales de Educación Primaria, vendrán obligados a dar cuenta mensualmente a este Gobierno Civil de las sanciones impuestas por razón de faltas de asistencia a la escuela.

Octavo.—De la presente circular se dará lectura en sesión celebrada, al efecto, por el pleno de las Juntas Municipales, dentro de los quince días siguientes al de comienzo de curso, cuidando, además, por todos los medios a su alcance, de que logre la máxima difusión para conocimiento general, y comunicando seguidamente a este Gobierno Civil el haberlo efectuado.

Valencia, 14 de septiembre de 1949.— El gobernador civil y presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, R. Laporta Girón.

INFORMACION GRATUITA

Toda duda o reclamación relacionada con los servicios municipales, será atendida inexcusablemente por el Servicio de Información, establecido en las Oficinas Municipales.

PROHIBICION DE RECOMENDACIONES

Las recomendaciones a funcionarios perjudican a éstos y les hace responsables de falta administrativa.

Todo asunto que se recomiende pasará al último lugar en el orden de despacho.

Bandos, órdenes y edictos

ESCUELA DE CORTE Y CONFECCION A V I S O

A partir del día 15 de septiembre y hasta el día 15 de octubre próximo ha quedado abierta la matrícula en esta Escuela para las alumnas de los cuatro cursos que en la misma se podrán seguir con arreglo al plan fijado, con el siguiente

Horario de Clases

Cursos Primero y Segundo: Martes, jueves y sábados, de 7 a 9 de la tarde.

Cursos Tercero y Cuarto: Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 9 de la tarde. La matrícula es completamente gratuíta y para efectuarla, precisamente en el plazo señalado, las interesadas deberán acudir a la Conserjería del Ayuntamiento, o a la ventanilla número 2 de las Oficinas Municipales durante las horas que dichas Oficinas están abiertas al público.

La apertura oficial y solemne del próximo curso será el día 15 de octubre, a las siete de la tarde, en un acto que tendrá lugar en una de las dependencias municipales, según oportunamente se anunciará. Las clases darán comienzo, en concepto de preparación del curso, el día tres del citado mes de octubre.

AYUNTAMIENTO DE BURJASOT HORARIO DE VISITAS

Señor Primer Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionados con el Personal del Ayuntamiento y Hacienda Municipal (Arbitrios, Multas, Contratos, etc.)

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Segundo Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionados con Ordenanzas de Policía y Gobierno (Vigilancia, Sanidad, Beneficencia, Instrucción Pública y Festejos).

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Municipales:

Para asuntos relacionados con obras y Servicios Municipales (Limpieza, Cementerios, Mataderos, Mercado, Urbanización...)

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Alcalde:

Para asuntos de interés general o reclamaciones no resueltas por empleados o Concejales.

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

BOLETIN OFICIAL



AÑO III

OCTUBRE DE 1949

NÚM. 23

Juntas Municipales

AVISO DE PUBLICACION

El presente número de este BOLETIN queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día de su publicación, 8 de octubre de 1949.

De entre las muchas obligaciones que tienen los Ayuntamientos con relación a las misiones que les están encomendadas, está la de atender al funcionamiento de unas Juntas, que con la denominación de locales o municipales, son las encargadas de dar cumplimiento a determinados cometidos de conformidad con los preceptos legales que las rigen, unas veces para realizar obra en pro del propio Municipio, sin otra trascendencia exterior que la que de él se desprende y otras para cumplir, dentro del área municipal, servicios importantes del Estado.

De estas Juntas las hay preceptivamente obligatorias, sin que exista la posibilidad de que ellas falten en un municipio, fuera cual fuere su condición. Tal ocurre con las de Beneficencia, Educación, Sanidad, Protección de menores, del Censo, de Libertad Vigilada, Agrícola, Periciales, y, si procede, Crédito Agrícola, Olivarera; quedando otras, que pueden o no constituirse, a voluntad, según las necesidades de la población, tales como la Biblioteca, Turismo, u otras especiales determinadas por las exigencias de una labor también especial llevada a cabo por el Municipio, cual ahora ocurre en Burjasot con las Juntas de reciente creación para Fomento de la Música y para regir la Escuela Municipal de Corte y Confección, juntas estas que, con las mismas características que las restantes, tienen su origen en acuerdos de la Corporación y se fundamentan en la necesaria colaboración de personas ajenas al Ayuntamiento a la conjunta obra municipal.

Todas las Juntas locales o municipales se hallan presididas por el señor Alcalde y también en todas ellas la presencia de un Concejal, especialmente designado, tiende a descargar en parte, de la complejidad de funciones presidenciales que sobre el Alcalde pesan, sin que ello quiera decir que dicha primera autoridad no sea, en todo momento y a todos los efectos, el Presidente —de hecho y derecho— de todas y cada una de las Juntas, sobre las que hoy tratamos y las cuales vienen a constituir en el municipio organismos que, de conformidad con el grado de su eficacia, contribuyen a que sea más o menos lucida y práctica la actuación de la Corporación.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Extracto de las últimas celebradas

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 31 de agosto de 1949.

Visto el expediente instruído con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, por el total de ciento sesenta y ocho mil novecientas noventa y siete ptas. con sesenta y ocho cts., con cargo al superavit del ejercicio anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, el Ayuntamiento acuerda aprobar en definitiva y por la cantidad citada los suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae, condicionándolo a las reclamaciones que durante el plazo de exposición pudiesen formularse.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, que suscriben el señor Alcalde, como ordenador de pagos, Depositario e Interventor, teniendo en cuenta resultando y considerando que de ellas se desprenden y visto el informe emitido por el señor Síndico, por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 1 de septiembre de 1949.

Acceder en principio a lo solicitado por don Rafael Martínez Ovejeros, autorizándole para la apertura de una verdulería y frutería en la calle de Pizarro, número 4.

Denegar la petición formulada por doña Adela Gómez Muñoz, por la que solicitaba la apertura de un establecimiento de venta de vinos al detall en Calvo Sotelo, número 16, por no encontrarse a la distancia mínima reglamentaria con relación a establecimientos similares.

Denegar la petición formulada por doña Ana M.ª Ballesteros, solicitando autorización para establecer un ultramarinos en la calle de Sixto Cámara, número 2, de conformidad con la Ordenanza de limitación de aperturas.

Acordar la reparación del electro-motor de la bomba de elevación de agua del Matadero Municipal, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia del Matadero y presupuesto presentado por don Jaime Valls Carbonell.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 8 de septiembre de 1949.

Después de leída el acta de la sesión anterior y dada lectura a las disposiciones legales publicadas en los periódicos oficiales, de particular interés para la Corporación, el señor Alcalde declaró abierto el turno de «ruegos y preguntas», en el cual el señor Primer Teniente de Alcalde hizo uso de la palabra para solicitar de la Alcaldía:

- 1.º La necesidad de que el Ayuntamiento Pleno resuelva, a la mayor brevedad, lo relativo al anteproyecto del plan de urbanismo.
- 2.º Que se recabe informe de Secretaría en relación con los estudios para la construcción de grupos escolares.
- 3.º Que se lleven a Sesión los estudios relacionados con el proyecto de construcción de casas para maestros o soluciones que procedan.

La Alcaldía recogió dichos ruegos, asegurando que en el Pleno de fin de mes podrán ya tratarse o conocerse situaciones relativas a estos asuntos.

A petición del señor Alcalde y previa declaración de urgencia por unanimidad, se dió cuenta por Secretaría, en Despacho extraordinario, de que el señor Alcalde, en cumplimiento del artículo 225 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, había elevado a la Corporación el proyecto de Presupuesto para 1950, y que para su aprobación sería convocado, oportunamente, el Ayuntamiento Pleno.

Bandos, órdenes y edictos

EDICTO

PREMIO BURJASOT 1949

CONVOCATORIA

Instituído el pasado año el «Premio Burjasot» por el Ilustrísimo señor doctor Don Juan José López Laguarda, hijo adoptivo de esta localidad y Cronista Oficial de la misma, con objeto de recompensar el esfuerzo intelectual de los jóvenes estudiantes hijos de esta población, se abre concurso para la adjudicación del mencionado premio correspondiente al Curso 1949, consistente en el abono del importe de un título de Bachiller, Maestro Nacional, Perito Mercantil o análogo, concurso al que podrán concurrir ajustándose a las siguientes

BASES

- 1.a Ser natural de Burjasot.
- 2.ª—Haber terminado en el presente año y antes del 30 del actual, los estudios correspondientes al título cuyo importe se solicita.
- 3.^a—Dirigir al Sr. Alcalde una instancia firmada por el interesado en la que se haga constar:
 - 1.º-Nombre y apellidos.
- 2.º—Fecha de nacimiento y domicilio en que tuvo lugar.
 - 3.º-Domicilio actual.
 - 4.º-Número de hermanos y su edad.
 - 5.º-Título que se solicita y su importe.
- 6.º-Méritos que pueda aducir el concursante.
- 4.ª—Presentar el libro de escolaridad o relación jurada de las notas obtenidas en los exámenes parciales y en el de reválida si la hubiere.

- 5.ª—En caso de ser dos o más los aspirantes, se designará por la Alcaldía, a tres Maestros nacionales con ejercicio en la localidad, quienes valorarán los méritos aducidos y le propondrán al que estimen merecedor del premio.
- 6.ª—El fallo de este tribunal, será inapelable.
- 7.ª—El plazo de presentación de instancias, terminará el día 30 de octubre a las doce horas.

Burjasot, a 24 de septiembre de 1949 El Alcalde.

FIRMADO: J. Crespo

EDICTO

Don José M.ª Crespo Alonso, Alcalde de Burjasot

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Extraordinario formado para la renovación total de las aceras de las calles de Obispo Muñoz y José Antonio de esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el pfo. 3 art. 241 del Decreto 25 enero 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 243 del referido Decreto.

En Burjasot, a 3 de octubre de 1949. El Alcalde, J. Crespo

Continúa en la página 85

Movimiento demográfico de septiembre de 1949

Naci	mientos	vivos		Defunciones de varones						Defuncio	nes de				
					Adultos					Adultas				Total	ios
Varones	Hembras	Total	Abortos	Niños	Solteros	Casados	Viudos	Tolal	Niñas	Solteras	Casadas	Viudas	Total	defunciones	Matrimoni
4	7	11		2	3	5		10				2	2	12	10



Los alumnos de la primera sección, a quienes ya se les ha dotado del correspondiente instrumento, rodean a su director y aguardan nuevos refuerzos para una futura banda burjasotense.

ACADEMIA MUNICIPAL DE MUSICA

Su origen.—Creación de la Junta Municipal para el Fomento de la Música.—Propósitos y realidades.—Funcionamiento de la Academia.—Una media de ciento diez alumnos.—Organización de la enseñanza y horario de clases.—Organizaciones musicales burjasotenses en el presente y en el futuro.

Poco después de tomar posesión el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de las últimas elecciones municipales, en el seno de la Comisión de Iniciativas y Fomento, de reciente creación, tomaba cuerpo la idea de dar un mayor impulso a la canalización de las aficiones musicales de Burjasot, hecho que determinó, una vez madurado el plan, la presentación de una moción conjunta, suscrita por la citada Comisión de Iniciativas y Fomento y de la Gobernación, Educación y Régimen Interior, por la cual se sometía a la consideración de la Comisión Municipal Permanente el que fuese constituída la Junta Municipal para el Fomento de la Música, moción que, acogida con todo cariño tanto por la Permanente como más tarde por el Pleno, dió lugar a que naciese la citada Junta bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien aquel delegare e integrada por el reverendo señor Cura Párroco, o consiliario en quien delegue, Cronista Oficial de Burjasot, Jefe Local de Sanidad, un Maestro, dos concejales uno en representación de la Comisión de Iniciativas y Fomento y otro por la de Gobernación y Enseñanza—, dos representantes del Círculo Católico de San Roque, uno por Educación y Descanso, uno por el Centro Filarmónico y dos vecinos -uno músico y otro reconocido como aficionado a la música— ambos designados por los anteriormente citados componentes. Pronto esta Junta dió señales de vida y el entusiasmo de todos sus componentes, tuvo ante sí una ruta trazada, llena de amplios propósitos, que, afortunadamente para nuestro pueblo, vamos viendo convertirse en realidades.

Con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento la Junta tiene como misión estimular «por todos los medios a su alcance la afición musical entre nuestra juventud, organizando cuantos actos estime convenientes, tales como conciertos, conferencias, etc.», fijando en la base tercera el que proporcionará, gratuítamente, la enseñanza de solfeo e instrumento por medio de academias, y deterninándose en las restantes bases lo relativo a la creación de entidades musicales, su intervención como mediadora entre las ya existentes y las que surjan, así como disponer el tramitar a través de la Junta cuantos asuntos oficiales se relacionen con el arte musical, y todo aquello que, lógicamente, ha de considerarse enmarcado en el área de su intervención, como organismo creado por el Ayuntamiento con la finalidad de ser, dentro de la Música, el núcleo consultivo, asesor y propulsor de cuanto con ella se relaciona, a cuyo efecto la dota de una subvención anual y la faculta para tener - por sus propios medios - una economía igualmente propia, recabando donativos, organizando festivales y con aquellas otras aportaciones que pueda conseguir siempre bajo la inspección del Ayuntamiento y la correspondiente aprobación de su presupuesto, que habrá de presentar anualmente.

Sí, como queda dicho, esta Junta tiene como una de sus misiones el poder crear organismos musicales dentro del ámbito de la población, uno de sus propósitos más inmediatos es el de llegar a constituir una o varias asociaciones para la creación de banda de música, coros y orfeones, procurando hacia ellas las máximas facilidades de todo orden, tanto en lo material como en lo moral, mas, como precisaba iniciar su labor dando vida al núcleo básico de toda la obra, inició, y con el más lisonjero de los éxitos, su actuación creando la Academia Municipal de Música, cuyo normal funcionamiento desde el díæ de su inauguración -18 de julio del año actual- promete otras nuevas metas a conseguir.

Se halla emplazada la Escuela Municipal de Música en el edificio de nuestros históricos «Silos», en la parte conocida con el nombre de «El embarronat», y allí dispone de un espléndido salón de clases, al que se le ha dotado convenientemente de asientos y atriles, mesa y sillón para el profesor y una pizarra o encerado —con el pautado del pentagrama— todo ello dispuesto para cumplir el fin docente al



Futuros músicos... Estos niños que acuden a las clases de solfeo esperan que, no tardando, la colaboración del vecindario ponga en sus manos un instrumento para completar su formación.

que ha sido destinado. Además cuenta con un pequeño despacho o Secretaría, independientemente de las dependencias accesorias y de servicios. Esta escuela funciona bajo la dirección de su profesor competente y experimentado en estas lides, don Enrique Martínez Martínez, ayudado por el profesor auxiliar, don Miguel Bernardo Lozano, que a su vez es el Secretario de la Junta, estando encargado de la parte burocrática el Oficial administrativo, don Juan Senent Muñoz y de la Conserjería don Enrique Puchol, todos retribuídos por la Junta.

Para dar las mayores facilidades a los ciento cuarenta y ocho alumnos que hasta la fecha hay matriculados, y de los cuales consta una asistencia media de 110, las clases se dan con arreglo a un plan admirablemente concebido, desde las cinco y media de la tarde hasta las nueve de la noche, de forma tal que, sea cual fuere el horario de trabajo de los alumnos, éstos puedan beneficiarse de las enseñanzas que allí se cursan, agrupadas en tres grandes secciones.

En la Primera Sección, constituída por los alumnos más aventajados, hay 38 de ellos, recibiendo todos las lecciones correspondientes — teóricas y prácticas — de solfeo y muchos las de instrumento, con los que ya existe propiedad de la Escuela, o lo que es igual, propiedad de la Junta.

La Segunda Sección se halla integrada por 46 alumnos, dedicados intensamente al estudio del solfeo, y la Tercera Sección, compuesta por 64, es la encargada de quienes empiezan el estudio musical, desarrollando los preliminares del mismo.

Las clases, dentro del horario ya indicado, se dan individualmente los lunes, miércoles y viernes para los de la Sección Primera; los martes y jueves para los de la Segunda, y los martes, jueves y viernes para los de la Tercera, teniendo, además, los viernes por la noche, de diez a doce, una clase o «academia» dedicada a los alumnos que ya están practicando con instrumento.

Toda la enseñanza es absolutamente gratuíta, facilitando, en la medida posible, los instrumentos, de los cuales ya cuenta la Junta con los siguintes: Caja, Saxofón alto, Platos, Friscorno y Requinto, uno de cada; dos Bajos, dos Trombones, tres Trompetas y cuatro Clarinetes.

Es digna de hacer resaltar a este respecto la obra de la Junta en su afán por obtener instrumental, no siendo posible

silenciar tampoco aquellas valiosas aportaciones de quienes respondieron al llamamiento de la Junta con una largueza que les honra, haciendo donativos de instrumentos o en metálico, tales como los señores don Enrique y don Vicente Soriano Grau, don Rafael Fernández Vara, Vda. de Asensio Martínez, don Miguel Bernardo, don Pedro Bueno Gil y don José Barrera, así como los gremios de Horneros y Carniceros, cuyo rasgo debe ser imitado por cuantos burjasotenses amantes de su pueblo y del buen nombre del mismo, se hallen en disposición de contribuir a esta tarea cultural y artística, que tanto bien puede hacer a Burjasot, tanto por lo que lo eleve en su prestigio como por lo que contribuya a la educación de sus jóvenes, apartándoles de caminos peligrosos, como por prepararauna generación que dé elementos para esas organizaciones musicales del futuro, un futuro que puede y debe ser muy próximo, en el que contemos con una banda de música como se merece esta población.

Para que las aportaciones no queden limitadas a un grupo reducido de señores de suficientes medios económicos y con objeto puedan colaborar todos en esta obra, la Junta ha lanzado un llamamiento general para que los amigos de la música, por modestos que sean, puedan contribuir con una cantidad mensual fija, aunque pequeña, creando así un grupo de protectores, de los cuales, en su día, quizá surja la asociación que organice la deseada banda de música. La idea, nada más lanzada, ha sido bien recibida, y buena prueba de ello es el hecho alentador de contar ya, cuando aún no se ha difundido, con sesenta y dos adheridos.

Por otra parte, las organizaciones musicales ya existentes antes de la constitución de la Junta, no sólo no han visto en ella un organismo que pudiera limitar su independencia - conservada en absoluto, como es natural - sino que, dándose cuenta del alcance que la Junta tiene, se han prestado a ser sus mejores auxiliares, por cuyo motivo tanto la rondalla «La Armonía», de «Educación y Descanso», como la del Centro Musical Filarmónico, que tanto vienen laborando por la música en Burjasot, se encuentran colaborando estrechamente con la Junta y no cesan de contribuir al mayor éxito de la misma, éxito que, con la ayuda de todos, y el espíritu generoso y artístico de los burjasotenses, damos por asegurado, lo mismo en lo

que se refiere a esta etapa inicial de la Escuela Municipal de Música que, cuando no tardando, se organice la entidad patrocinadora de nuestra banda.

Que esta nuestra información dedicada a los esfuerzos de hoy sea el llamamiento del Municipio — colectividad — a cada uno de los vecinos que le forman, para que todos juntos nos podamos sentir orgullosos, en un mañana no lejano, de la obra que todos hicimos, unos con sus medios amplios; otros, con su modesta aportación, tal vez otorgada a costa de un sacrificio; otros, con el estudio, y, todos, absolutamente todos, con su amor a Burjasot y al Arte.

A los jóvenes productores

El Frente de Juventudes con la colaboración del Ayuntamiento, les ofrece la mejor oportunidad: Las clases nocturnas, completamente gratuítas, que para ellos se organizan en el local del Frente de Juventudes. Alli podrán cursar Cultura general, Ortografía, Taquigrafía y Contabilidad. Que ningún joven burjasotense deje perder su juventud sin prepararse intelectualmente.

Viene de la página 81

A LOS PROPIETARIOS DE CARROS Y BICICLETAS

MUY IMPORTANTE

Se advierte a los propietarios de carros y bicicletas, que aún no hubiese satisfecho la tasa de rodaje de la Excma. Diputación provincial, que el plazo para efectuar dicho pago en período voluntario termina el 31 de los corrientes. Igualmente se advierte que para abonar dicha tasa es condición previa el haber hecho antes efectivo el arbitrio municipal.

3 de octubre de 1949.

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE BURJASOT

Por la presente se hace saber a todos los agricultores de este término Municipal que para la campaña de cereales 1949-50, la orden de sementera asciende a 35 % del total de tierra campa que se trabaje, entendiéndose por tal, la que no tenga cultivo de arbolado o cosechas industriales las cuales quedarán exentas de cupo siempre que no estén sembradas de trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burjasot, a 8 de octubre de 1949. EL JEFE DE LA HERMANDAD,

José Martí Bueno

Ayuntamiento de Burjasot

EDICTO

Por acuerdo de la Corporación Municipal en sesiones de veintiocho de febrero y treinta de julio últimos, y cumplido lo preceptuado en el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, al que se refieren los artículos citados en este edicto, se anuncia al público, de conformidad con el artículo siete, la subasta relativa a las obras de reforma e instalación del alumbrado público.

Esta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo quince, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a partir de la fecha de esta inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, descontando el día de la inserción, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burjasot bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue al efecto, asistiendo también al acto otro Concejal en representación del Ayuntamiento.

El precio tipo será el de SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y OCHO céntimos, a la baja, cantidad que figura en el presupuesto extraordinario aprobado para la ejecución de estas obras.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Registro de entrada (ventanilla de Información) de la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior al en que aguélla haya de tener lugar, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se especifica en el indicado artículo quince del aludido Reglamento.

Podrán concurrir los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España, siempre que unos y otras no se encuentren incursos en los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendido en el artículo nueve del repetido Reglamento y demás disposiciones legales de aplicación.

Según los artículos sexto y trece, las proposiciones se presentarán suscritas, por el propio licitador. Todo aquel que concurriese a la subasta en representación de otro, o de cualquier Sociedad, incluirá, dentro del pliego cerrado que presente, además de las proposiciones que haga ajustadas al modelo que al final se inserta, copia de la escritura de mandato, o sea, del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, el cual será, previamente y a su costa, bastanteado por cualquiera de los señores letrados del ilustre Colegio de Valencia, don Antonio Ramón y Pastor, calle de Cirilo Amorós, número guince, y don José M.ª Terrádez Rodríquez, Pza. de Mariano Benlliure, núm. ocho.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán también reintegrados con el se-llo municipal según las vigentes Ordenanzas

Los licitadores consignarán en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en esta Depositaría municipal, la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, o sean mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, en metálico o en los valores o signos que determina el artículo diez del Reglamento indicado, computándose estos con arreglo al artículo once del mismo. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local. La cantidad que falte de la provisional hasta completar el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la obra constituirá la

fianza definitiva, que se consignará en los mismos organismos que la provisional.

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses, a partir de los veinte días hábiles al en que se le haya notificado en forma que pueda iniciar la ejecución.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El modelo de proposición llevará escrito en el sobre que lo contenga lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma e instalación del alumbrado público de Burjasot».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burjasot, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

EL ALCALDE, Firmado: J. Crespo

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en...., calle....., n.º...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de obras de reforma e instalación del alumbrado público de Burjasot, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..., correspondiente al..... de de de y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (aguí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de...... tanto por ciento, en letra, de los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

Burjasot, a...de....de....de....de....

Las clases nocturnas del Frente de Juventudes ponen a disposición de los jóvenes burjasotenses las más prácticas enseñanzas, que mejorarán su formación y les facilitará el acceso a mejores empleos. Sr. Secretario

BOLETIN OFICIAL

del Municipio de Burjasot

AÑO III

NOVIEMBRE DE 1949

NÚM. 24

Revisión de Dadrones

AVISO DE PUBLICACION

El presente número de este BOLETIN queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día de su publicación, 12 noviembre 1949.

ODOS los años, antes de establecer los recibos correspondientes a los arbitrios del año próximo, por la administración municipal se procede a la rectificación de los padrones o matrículas, que han de servir de base para la confección de los citados recibos. En este tiempo, precisamente, cuando el contribuyente—utilizando el plazo de exposición de padrones que marca la ley—puede formular las oportunas reclamaciones, haciendo valer el derecho que le asiste, pues, entonces y no en otra ocasión, tendrán legal validez, toda vez que transcurrido que sea el plazo para presentar reclamaciones y ya definitivamente aprobados los padrones, cualquier reclamación que se presentare, por justificada que ella fuere, sería de muy difícil solución, dando lugar, en el mejor de los casos, a un expediente con todas las secuelas que él lleva consigo, tanto en molestias como en pequeños y gastos para el contribuyente, que pudo evitarlo con sólo haber formulado la reclamación dentro de su plazo y que, como se dice en términos forenses, haya sido «hecha en tiempo y forma».

Como durante el presente mes de noviembre se han de exponer al público los padrones a los que nos venimos refiriendo, creemos de máximo interés llamar la atención sobre el particular, a fin de que aquellas personas interesadas puedan hacer uso de este derecho y, en su virtud, comprobar si los datos que figuran en los tan citados padrones responden exactamente a la realidad o si, por el contrario, existe alguna inexactitud, pues, ahora, y sólo ahora, se podrá salvar el error que hubiere sin ninguna molestia para el contribuyente ni extorsión para la administración municipal. Ello es tan interesante que, desde estas páginas del BOLETIN MU-NICIPAL, creado para servir de orientación a los vecinos del municipio, hacemos el presente comentario, invitando a los vecinos a que presten su concurso difusor y que él sirva para que todos aquellos contribuyentes interesados pasen por las Oficinas Municipales y comprueben si su inclusión en los padrones correspondientes ha sido hecha sin equivocación alguna, teniendo presente que si el error perjudica a sus interesés, pasado el plazo de reclamaciones difícilmente se puede resolver, y si, por el contrario, lesiona los intereses de la hacienda municipal, puede dar origen a una inspección, también con el natural perjuicio para el contribuyente, por benigna que sea la acción investigadora, según es norma en este Municipio de conformidad con las directrices marcadas por la Alcaldía.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Extracto de las últimas celebradas

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 15 de septiembre de 1949.

Visto el expediente instruído para resolver con respecto a las disposiciones a adoptar ante la situación, estado y condiciones de salubridad del callejón llamado de «Lliró», y considerando incompleta la información aportada, se acordó que el señor Alcalde, asistido por los señores Arquitecto y Secretario Accidental, giren una visita al citado callejón para proponer en consecuencia y previo informe de la Comisión correspondiente, acordar sobre el particular.

Acordar conceder, previo el pago de los arbitrios correspondientes, las licencias de obras particulares solicitadas por los siguientes señores: doña Cruz María Caballero, don Pablo Fominaya, don Enrique López y don Vicente Lloréns.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó conceder la baja del arbitrio por carros a don Manuel Cornejo Morales (carro n.º 214), don Juan Lara Lorente (carro n.º 292) y don José Paredes Navarro (carro n.º 273), condicionando la primera de ellas al pago del arbitrio que tiene al descubierto.

Vista la instancia de doña Amparo Villagrasa Carbonell, Clavariesa Mayor de las Fiestas de la Santísima Virgen de la Cabeza, por la que se interesa la asignación de una ayuda económica para la celebración de dichas fiestas, se acuerda conceder un donativo de trescientas pesetas con destino a las expresadas.

A propuesta del señor Concejal Ponente de Educación y en relación con la Escuela Municipal de Corte y Confección, oído el amplio informe del proponente, se acordó:

- 1.º-Que previos los trámites legales se reconozca a la Directora de la Escuela, doña Gracia Caballero Moreno el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesetas.
- 2.º—Recabar los servicios de la señorita doña Carmen Comes para que auxilie a la Directora de la Escuela y concederle la gratificación mensual de ciento veinticinco pesetas.
- 3.º—Conceder a la señorita Comes la gratificación de mil pesetas por los trabajos realizados y colaboración prestada el pasado curso 1948-49.
- 4.º—Adscribir con carácter permanente a la señorita doña Angeles Senent, como encargada de los servicios administrativos de la Junta y Escuela de Corte y Confección.
- 5.°—Que por Secretaría e Intervención se formalicen los anteriores acuerdos para su efectividad.

Asimismo queda enterada la Comisión de horario, calendario escolar, apertura de la matrícula y apertura de curso por lo que se refiere a la citada Escuela Municipal de Corte y Confección.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de los mismos fueron aprobados y se acordó el pago de recibos y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 22 de septiembre de 1949.

Aplazar la aprobación de instalaciones con destino al motor del matadero hasta tanto se disponga de consignación suficiente.

Aprobar la factura presentada por trabajos y reparaciones efectuados en el auto-cuba de riegos e incendios, disponiendo el pago de su importe.

Conceder, previa justificación del pago de los arbitrios, las licencias de obras que se relacionan: a don Jaime Valls Cebriá.

Requerir a don Antonio Gómez Gómez, que solicita instalar un puesto de venta de cacahuet e intercambio de libros, para que, de acuerdo con su petición, presente proyectos y breve memoria descriptiva de la instalación que solicita, de manera que reuna condiciones de estética y salubridad y sin perjuicio para la circulación en la vía pública.

Conceder a doña Teresa Barzosa Meléndez la autorización de ampliación de industría solicitada, previo el pago y trámites reglamentarios.

La Comisión quedó enterada de que el señor Ponente de Cementerios ha designado una moza para limpieza de las dependencias del Cementerio, a favor de doña María Castellar Arjona, abonándole mensualmente la cantidad de sesenta pesetas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de las mismas se acordó el pago de facturas por atenciones municipales.

En «Ruegos y Preguntas» el primer teniente de Alcalde rogó que, a ser posible y de existir consignación al efecto, se confeccionen monos-uniformes y uniformes para el personal del Cementerio. Igualmente solicitó que el Ayuntamiento recabe informe técnico del señor Arquitecto acerca del estado en que se halla la escalera principal de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 29 de septiembre de 1949.

Conceder, previa justificación del pago de los arbitrios que les corresponde, las licencias de obras solicitadas por los siguientes señores: don José Máñez Roca, don José Martí Faus, don Jaime Monzó Sancho y don José Esteve Pastor.

Dada lectura a la propuesta de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, para la adquisición de uniformes con destino al personal subalterno, se acordó: 1.°.—Facultar a la Alcaldía para adquisición de seis uniformes de invierno para personal subalterno, con arreglo al modelo en uso y calidad propuesta por la Comisión. 2.°.—Que por la referida Comisión se señale la vida de estos uniformes, para que se garantice el regular empleo de los mismos, y 3.°.—Que el importe se satisfaga con cargo a la consignación que figura en el vigente Presupuesto para este objeto.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, para que se modifique la actual división del término y de los dos distritos que actualmente tiene se hagan cuatro para que permita la mejor ordenación de los servicios, se acuerda elevar la propuesta al Pleno para que, con el carácter de urgencia, resuelva, dado el interés de que pueda ser incluido en el nuevo texto de Ordenanzas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo el examen de las mismas se acordó el pago de facturas correspondientes a atenciones municipales.

El señor Primer Teniente de Alcalde, en ruegos y en preguntas, rogó se proceda al cambio de la placa rotuladora de la calle del General Sanjurjo y rectificación de numeración correspondiente, como consecuencia de la calle dedicada al Actor Rambal.

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 30 de septiembre de 1949.

De conformidad con la propuesta del señor Alcalde, aprobada por la Comisión Permanente, para la división del término municipal, en cuatro distritos, por unanimidad se acordó: La modificación de la actual distribución del término municipal, creando dos distritos más, estableciendo cuatro con arreglo a la propuesta del señor Alcalde, según memoria y plano que se acompaña a la misma, y facultar a la Alcaldía para que eleve escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, proponiendo la nueva división del término municipal de Burjasot en la forma prevista en el acuerdo.

Designar al señor Concejal Ponente de Alumbrado para que concurra al acto de la subasta para la contratación de las obras de reforma e instalación eléctrica del alumbrado público de la población, que tendrá lugar el día 15 de octubre, a las doce horas y solicitar, en su caso, la asistencia del notario a quien corresponda dar fe del acto de la subasta.

Dada lectura a la moción del señor Primer Teniente de Alcalde, proponiendo al Ayuntamiento que, en atención a que la Casa-Abadía fué destruída durante la dominación marxista, lo que entraña, según este criterio, un deber del municipio reparar el daño causado a la Iglesia y considerando, además, que la construcción que se realice ha de servir a funciones espirituales y, en definitiva, el interés municipal de la obra, se acordó: Contribuir a la reconstrucción de la Casa-Abadía de Burjasot, estableciendo con destino a este exclusivo fin una subvención a considerar como obligación permanente en el presuesto ordinario, por el importe de la anualidad a satisfacer para el pago de las obligaciones que se contraigan por la ejecución del proyecto que ha realizado el Arquitecto Municipal, don José Albert. Que a los efectos de este acuerdo se consigne en el año próximo la cantidad de siete mil pesetas, cuyo pago queda condicionado a la obligación que definitivamente se con-

Dada lectura a un escrito que el señor Alcalde eleva al Ayuntamiento de Valencia en relación con las gestiones iniciadas para determinadas disposiciones en relación con Los Silos, se aprobó el suplica del escrito, que dice así:

1.º—Las obras de reparación urgentes, a realizar en Los Silos de Burjasot, para, asegurar su conservación y restablecer los aspectos lesionados como consecuencia de la guerra y por el transcurso del tiempo.

2.º—Que se ceda al Ayuntamiento de Burjasot una portada de la época barroca, que determinan previamente los técnicos

de las procedentes de antiguos edificios desaparecidos de Valencia, y con destino a su colocación en la puerta del edificio que forma parte de Los Silos y que está destinado a Escuela de Artes y Oficios (artísticos)

3.º—Que se resuelva con respecto a la instancia formulada por el Ayuntamiento de Burjasot con fecha 18 de septiembre de 1948, en el sentido de conceder a este Ayuntamiento la administración de Los Silos, para el mejor cuidado y conservación.

Secretaría informó a la Corporación del estado en que se hallan los trabajos para el plan de urbanismo y a propuesta de la Alcaldía, visto el amplio conocimiento que los señores Concejales tienen del asunto, re requirió la asistencia del Ingeniero de Caminos, don Manuel Sánchez Robles y del Arquitecto Municipal, don José Albert Michavila, así como del Perito Aparejador, don Ramón Cabo Mateu, quienes informaron ampliamente a los señores Concejales en relación con el ante-proyecto de vías de circulación y zonificación, y tras un amplio debate, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el ante-proyecto, suscrito en diciembre de 1948 por el arquitecto e ingenieros citados, con las siguientes prescripciones:

a) La aprobación se entiende definitiva en lo que se refiere a los anejos del ante-proyecto.

b) De los planos se acepta únicamente lo referente a las vías de circulación, quedando pendiente de estudio la zonificación.

c) Se aprueban definitivamente los ante-proyectos de ordenanzas y el estudio económico que acompañan al mismo anteproyecto.

2.º—Facultar a la Alcaldía para que curse el referido ante-proyecto a resolución de la Corporación Administrativa Gran Valencia, sin perjuicio de cuantos trámites procedan.

3.º—Âgradecer a los señores técnicos que han intervenido en el ante-proyecto la generosa colaboración prestada para la realización del mismo, felicitándoles por la amplia visión y acertado estudio del mismo, haciendo constar en acta un efusivo voto de gracias a los mismos.

EDICTO

Premios extraordinarios "BURJASOT" para los niños y niñas de las Escuelas de esta localidad y otro para los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios (Artísticos).

Habiendo quedado desiertos los concursos celebrados para la adjudicación del "PREMIO BURJASOT", instituido por el ilustrísimo señor doctor don Juan José López Laguarda, Cronista Oficial y preclaro hijo adoptivo de nuestro pueblo, esta Alcaldía, recogiendo el espíritu que anima al ejemplar burjasotense, creador del premio, y creyéndose fiel intérprete de la voluntad manifiesta del otorgante, que le confiere amplias facultades, tiene a bien convocar un concurso a celebrar entre los niños y niñas de las Escuelas Nacionales de Burjasot y otro para los alumnos de la filial burjasotense de la Escuela de Artes y Oficios (Artísticos), los que se celebrarán con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Se crean tres premios de a cien pesetas cada uno, que se adjudicarán a cada uno de los mejores trabajos que presenten los tres grupos a considerar: Escuelas de Niñas, Escuelas de Niños y Escuela de Artes y Oficios.

2.ª—Los trabajos que presenten, tanto los niños como las niñas, serán del tipo de los trabajos escolares de redacción, con escritos que, forzosamente han de versar sobre unos temas que hagan referencia a Burjasot en alguno de sus aspectos histórico, geográfico, económico, folklórico, etc. o en varios de ellos, dejando tema y desarrollo a la libertad del alumno. Para los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios el tema es el mismo, Burjasot, desarrolla-

do, con libertad de procedimiento, técnica y tamaño, sobre paisaje, edificio, calle, composición, alegoría, etc.

3.ª—Cada concursante podrá presentar uno o más trabajos, que serán entregados en el Negociado de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de diciembre de 1949, a las doce horas, debiendo hacerse la entrega por conducto de los respectivos profesores, quienes certificarán, en cada caso, que se trata de un alumno de su escuela y que estima como hecho por el propio alumno el trabajo que al concurso se somete.

4.ª—Un tribunal competente, formado por el profesorado que se disigne y las personalidades que se estimen conveniente, juzgará los trabajos recibidos y emitirán el fallo, que será inapelable. El nombre de los componentes del Jurado se hará público con el fallo emitido.

El presente edicto será leído en todas las escuelas nacionales del pueblo y en la de Arte y Oficios en todas sus acciones.

Burjasot, a 5 de octubre de 1949.

El Alcalde,

FIRMADO: J. Crespo

AVISO

ARBITRIOS MUNICIPALES

Estando en período de confección y exposición de padrones para la exacción de arbitrios municipales, se advierte al público en general que durante el presente mes se podrán efectuar las rectificaciones que procedan.

Bandos, órdenes y edictos

Ayuntamiento de Burjasot EDICTO

Por acuerdo de la Corporación Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 20 de octubre de 1949, y cumplido lo preceptuado en el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, al que se refieren los artículos citados en este edicto, se anuncia al público la segunda subasta relativa a las obras de reforma e instalación del alumbrado pública, por haber quedado desierta la primera por falta de licitador.

Esta segunda subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo quince, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a partir de la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burjasot, bajo la presidencia del señor Alcalde o el Teniente Alcalde en quien delegue al efecto, asistiendo también al acto otro Concejal en representación del Ayuntamiento.

El precio tipo será el de setenta y cuatro mil setenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a la baja, cantidad que figura en el presupuesto extraordinario aprobado para la ejecución de estas obras.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Registro de Entrada (ventanilla de Información) de la Secretaría de de este Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se especifica en el indicado artículo quince del aludido Reglamento.

Podrán concurrir los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España, siempre que unos y otras no se encuentren incursos en los casos de incapacidad o in compatibilidad comprendidos en el artículo nueve del repetido Reglamento y demás disposiciones legales de aplicación.

Según los artículos sexto y trece, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador. Todo aquel que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, incluirá dentro del pliego cerrado que presente, además de las proposiciones que haga ajustadas al modelo que al final se inserta, copia de la escritura de mandato, o sea, del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, el cual será previamente y a su costa, basteado por cualquiera de los señores letrados del ilustre Colegio de Valencia, don Antonio Ramón y Pastor, calle de Cirilo Amorós, número quince, y don José María Terrádez Rodríguez, plaza de Mariano Benlliure, número ocho.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase Sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán también reintegrados con el sello municipal, según las vigentes Ordenanzas.

Los licitadores consignarán en la Caja general de Depósitos sus sucursales o en esta Depositaría municipal la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, o sean mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, en metálico o en los valores o signos que determina el artículo diez del Reglamento indicado, computándose éstos con arreglo al artículo once del mismo.

También son admisibles para constituír la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local. La cantidad que falte de la provisional hasta completar el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudica la obra constituirá la fianza definitiva, que se consignará en los mismos organismos que la provisional.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses a partir de los veinte días hábiles al en que se le haya notificado, en forma que pueda iniciar la ejecución.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El modelo de proposición llevará escrito en el sobre que los contenga lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma e instalación del alumbrado público de Burjasot».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burjasot, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,

Firmado J. Crespo

MODELO DE PROPOSICION

Don ve-
cino de con domicilio
en calle
número enterado de las condicio-
nes de la subasta pública licitación para
la ejecución de obras de reforma e insta-
lación del alumbrado público de Burjasot,
anunciada en el Boletín Oficial de la pro-
vincia número correspondiente
al de
dey conforme en un todo
con las mismas, se compromete a tomar a
su cargo dichas obras con estricta sujeción
a ellos (aquí la proposición en esta forma.
Por los precios tipos o con la baja de
tanto por ciento, en letra de
los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

> (Toda la fecha en letra) (Firma del proponente.)

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Burjasot.

HACE SABER: Que habiéndose presentado instancia por D. RAIMUNDO CEBRIA CALATAYUD, por la que solicita trasladar una fábrica de juguetes desde la calle Isabel la Católica, núm. 1 a la de Queipo de Llano, núm. 93, de esta localidad, cuya fábrica posee los correspondientes aparatos accionados por un motor de 5 HP. de fuerza, por medio del presente, se abre juicio contradictorio por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, con el fin de recibir cuantas reclamaciones se presenten por los que se consideren perjudicados por la referida instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Burjasot, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjasot.

HACE SABER: Que presenta instancia en esta Alcaldía, el vecino de esta localidad, don ELOY BARCELO SOBRECASES, por la que solicita instalar una fábrica de juguetes, situada en la calle de Doctor Moliner, núm. 10, bajo, y por tener que instalar en la misma los correspondientes aparatos accionados por dos electromotores de 2/3 y 1/3 de HP. respectivamente, se abre juicio contradictorio por medio del presente edicto, y por térmi-

no da quince días, para que puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes cuantos se crean perjudicados o molestos por la referida instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjasot, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

EDICTO

Ayuntamiento de Burjasot

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario para el

ejercicio de mil novecientos cincuenta y en cumplimiento de lo establecido en el art. 227 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, después de su publicación en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burjasot, a veintiuno de octubre de mil novecientes cuarenta y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

Movimiento demográfico de octubre de 1949

Naci	mientos	vivos			Defunci	ones de	varones			Defuncio	nes de l	hembras			
					Adultos				Adultas				Total	nios	
Varones	Hembras	Total	Abortos	Niños	Solteros	Casados	Viudos	Tolal	Niñas	Softeras	Casadas	Viudas	Total	defunciones	Matrimon
8	7	15		1	E	6	2	9	1	1	1	3	6	15	5

Ayuntamiento de Burjasot

Depositaría

Estado de situación de fondos en el día 30 de septiembre de 1949

	PRESUPUES	TO		VALORES FUERA DE PRESUPUESTO							
	ORDINARIO		Metálico		Valores		Total		TOTALES		
Existencias al abrir	58.854	73	20.954	67	12.000		32.954	67	91.809	40	
Ingresos	35.466	38							35.466	38	
Suma	94.321	11	20.954	67	12.000		32.954	67	127.275	78	
Pagos · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	48.557	30	500				500		49.057	30	
Existencia al cerrar	45.763	81	20.454	67	12.000		32.454	67	78.218	48	

El Interventor, José M.ª Terrádez El Alcalde, José M.ª Crespo El Depositario Actal, Jesús Ibáñez

BOLETIN OFICIAL



AÑO III

DICIEMBRE DE 1949

NÚM. 25

Adquisiciones de tipo moral

AVISO DE PUBLICACION

El presente número de este BOLETIN queda expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día de su publicación, 24 diciembre 1949.

No precisa de ninguna justificación, ni explicación, el hecho de aspirar al disfrute de un objeto que ningún beneficio material nos reporta, si dicho objeto tiene para nosotros un valor que se halla determinado por lo correspondiente al mundo afectivo. La chuchería más intrascendente que perteneció a nuestros padres, adquiere, en muchas ocasiones, valores incalculables. De la misma manera, aquellos vestigios históricos, que se ligan a la vida de los pueblos, adquieren tal importancia que muchas veces son como la médula de su existencia. Por eso no es necesario razonar los móviles que nos impulsan como pueblo —el pueblo de «Los Silos»— a levantar un clamor de cariño hacia el monumento más típico de nuestra fisonomía, pues, son «Los Silos» a Burjasot, lo que «El Miguelete» a Valencia, lo que la «Mezquita» a Córdoba o lo que la Alhambra a Granada, elementos fundamentales para su propia estimación.

Por eso, porque estamos persuadidos de interpretar el unánime sentir de la población burjasotense, hicimos una razonada petición al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, no para desposeerle de esta edificación, sobre la que gravita lo mejor de nuestra Historia, sino para rogar una intervención, un nexo a ella, que nos diese un poco de ascendiente hacia la mole pétrea sobre la que nuestros Santos y muy venerados Patronos tienen la ermita que guarda el eco de nuestras más fervorosas oraciones. Es tan justificada la apetencia de Burjasot en este orden de cosas que, la misma opinión valenciana -de la capital- llega a comprenderla y por lo mismo ha recibido con tanto cariño la llamada que ha hecho muy recientemente la brillante pluma de nuestro distinguido Cronista, el ilustrísimo señor doctor don Juan José López Laguarda, y es bien comprendido y bien interpretado porque, sin ningún género de duda, hay que reconocer que, sobre los bienes materiales, sobre aquellas posesiones que nos atraen por los beneficios que nos puedan reportar, existen otras -en las familias como en los pueblos- a las que nos liga el imperativo designio de lo espiritual, bienes de tipo no especulativo y que por tales superan, con mucho, a los otros que puedan valorarse por medio de operaciones aritméticas.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Extracto de las últimas celebradas

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal permanente, del día 6 de octubre de 1949.

Vista la moción presentada por la Comisión Municipal de Iniciativas y Fomento, en relación con la construcción de kioscos o casetas en sustitución de los puestos que actualmente existen en la plaza de España, se acuerda que, previo proyecto y presupuesto se construyan dos kioscos o casetas en la citada plaza y otro en la del General Weyler, todo con arreglo a un estudio que responda a las características de ornato a que se hace referencia en la moción.

Que los kioscos de la plaza de España se construyan, uno en el ángulo cerrado que forma el jardín por la parte recayente a la plaza de Gómez Ferrer y otro en el ángulo frente a la casa número tres de la repetida plaza de España, señalándose el centro de la plaza para el correspondiente a la de Gómez Ferrer. Que para ello y por la Comisión de Hacienda se estudien las mejores condiciones de subasta o arrendamiento por tiempo determinado así como las renovaciones. Que en lo sucesivo no se autorice la instalación de nuevos puestos en las zonas indicadas, ni aún aquellos portátiles de carácter transitorio. Que al adjudicar los kioscos, mediante la fórmula que la Comisión de Hacienda proponga y se apruebe, se tenga en cuenta fijar al mismo tiempo que los derechos las obligaciones de aquellos a quienes sean adjudicados.

De los tres kioscos cuya construcción

se propone, se podrán construir los dos de la Plaza de España con carácter inmediato, dejando para después el de la Plaza de Weyler, así como otros que puedan levantarse en distintos puntos de la población.

Acuerdo de reservarse el ejercicio de la acción ofrecida, en relación con el escrito dirigido a la Alcaldía por el señor Juez Comarcal por lo que se refiere al detenido Manuel López, evadido de este Depósito Municipal.

Que pase al Pleno del Ayuntamiento la instancia presentada por el Club de Fútbol de esta localidad.

Conceder la baja en el padrón de Carros del matriculado con el número 72, a nombre de D. Vicente Estellés Lluna.

Dada cuenta por Secretaría de las distintas proposiciones que han formulado las Comisiones de Gobernación, Educación y Régimen Interior; Hacienda y Personal; Obras y Servicios Municipales, e Iniciativas y Fomento, a propuesta de la Alcaldía se acordó elevarlas a la resolución del Ayuntamiento Pleno.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de los mismos fueron aprobados y acordado el pago de recibos y facturas por servicios y suministros correspondientes a las atenciones municipales.

En despacho extraordinario, previa declaración de urgencia y con la unanimidad requerida, fué tomada en consideración la solicitud del Delegado de la Rondalla «La Armonía» y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión correspondiente conceder la subvención solicitada para premios de la exposición de Bellas Artes, organizada por la citada entidad.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, del día 13 de octubre de 1949.

Acceder a lo solicitado por don José Insa Marqués, autorizándole establecer en esta localidad una industria para el sacrificio y venta de ganado equino, condicionando dicha autorización el extricto cumplimiento de todos los requisitos legales en esta clase de industria.

García García, don José Ballester Alonso, doña Amparo Belenguer Palomero, don José Ballester Muñoz y don Enrique Puig Marín.

Dada lectura a una proposición relativa a pequeñas obras en la acera de las Casas Consistoriales, con objeto de contribuir al ornato de las mismas, se acuerda que con el proyecto y presupuesto del Sr. Arquitecto se eleve al Ayuntamiento Pleno.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo el examen de los mismos fueron aprobados y acordado el pago de recibos y facturas por suministros y servicios al Ayuntamiento

En nombre propio y en el de la Corporación que me honro en presidir, me complazco en desear al pueblo de Burjasot unas felices Pascuas de Navidad, así como una buena salida y entrada de año, con toda clase de venturas para el 1950, en el que quisiéramos ver realizadas las más ambiciosas ilusiones con relación a nuestro querido pueblo.

Burjasot, a 23 de diciembre de 1949 VUESTRO ALCALDE,

J. Crespo

Autorizar el traslado, de esta población, solicitado por don Juan Alvarez Miró como propietario de la Fábrica de gelatinas, que tiene actualmente establecidas en la calle de Valencia, núm. 24 y desea trasladarla al Camino del Cementerio.

Acceder a lo solicitado por Doña Pascuala Donat Bellido, autorizando la apertura de un establecimiento de verdulería en la Calle Dr. Moliner, núm. 30.

Conceder la licencia de obra que tienen interesada cada uno de los señores que seguidamente se citan: don Francisco Previos los trámites legales de declaración de urgencia, unánimemente acordada a propuesta del Señor Alcalde-Presidente, en despacho extraordinario se acordó conceder una subvención a la Peña Ciclista «El Sillin», con motivo de un campeonato social organizado.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, el día 20 de octubre de 1949.

Aceptar la renuncia del señor funcio-

nario que venía ejerciendo las funciones de Oficial Mayor, y, en consecuencia, declarar vacante dicha plaza, acordándose igualmente dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento Pleno.

Declarar desierta la subasta para la contratación de las obras de reforma y ampliación del alumbrado público de esta población, por falta de licitador y que se anuncie la segunda subasta por el mismo tipo y por igual término de veinte días hábiles.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Personal la propuesta de la Alcaldía para contribuir, con un auxilio extraordinario, a las Escuelas Nocturnas del Frente de Juventudes.

El señor Alcalde informó a la Comisión que el día diez y ocho fué presentado un nuevo escrito de este Ayuntamiento en el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, solicitando la cesión o administración de «Los Silos». Manifestó que con este motivo se desplazó una comisión presidida por él mismo y compuesta por los señores D. Eduardo Comes, Concejal del Ayuntamiento, y D. José M.ª Terrádez, Interventor del mismo, a la que se unió el Concejal del Ayuntamiento de Valencia y ex-concejal de éste, D. José M.ª Gil Escartí Esta Comisión visitó al excelentísimo señor Alcaldede Valencia, D. José Manglano, haciéndole patente una vez más las aspiraciones de Burjasot en cuanto a «Los Silos». Igualmente dió cuenta de las visitas efectuadas a Don Luis Larrea, Secretario del Ayuntamiento de Valencia, al Arquitecto Mayor de dicho Municipio, señor Goerlich y a diversos señores concejales e igualmente del cambio de impresiones con el señor Cronista de Burjasot ilustrísimo señor doctor López Laguarda.

Como consecuencia de todo lo expuesto por el señor Alcalde, la Comisión por unanimidad acordó facultar ampliamente a la Alcaldía para continuar las gestiones que viene realizando en pro de la cesión de «Los Silos», así como que recabe las colaboraciones que estime necesarias para facilitar este objetivo. A propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal, y previo su correspondiente examen se aprobaron y acordó su pago recibos y facturas por diversos suministros y servicios prestados al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 27 de octubre de 1949.

Denegar la petición formulada por Don Pedro García González, interesando la autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle Gral. Prim, número 23 o en la de Gral. Aranda, número 28, por hallarse ambos locales a menor distancia, con relación a establecimientos similares, de la que prescribe la ordenanza correspondiente.

Autorizar a D. Enrique Andreu Bernat la instalación de una barbería en la calle de Sixto Cámara, número 9, siempre que para ello observe las prescripciones legales.

Autorizar a D.ª María Peiró Sánchez la instalación de un carrusel de caballitos, en el lugar que se le señalará en la Plaza de San Roque, sujetándose a las disposiciones reglamentarias.

Denegar la solicitud de D. José Ferri Fabra, interesando la autorización para instalar una caseta de fotografía en la Plaza de España.

Denegar la petición que formula D.ª Amparo Ballester Alonso, solicitando la autorización para instalar un establecimiento de venta de leche en la calle de Luis Vives, número 5, por no hallarse el local indicado a la distancia reglamentaria de otros establecimientos similares.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo examen de los mismos fueron aprobados y se acordó el pago de recibos y facturas por servicios y suministros a este Ayuntamiento.

ACTUACION DE LA JUNTA MUNI-CIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Cuando a principio de curso el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dió a la publicidad su circular relativa a la asistencia escolar obligatoria, la Junta Municipal de Burjasot, en cumplimiento de las disposiciones de la citada circular y procurando ser lo más fielmente posible intérprete del espíritu que animó la promulgación de tales medidas, estudió aquellas que mejor podía conducir a una ordenación encaminada a que las actividades docentes tuviesen la eficacia apetecida, y tras de la reproducción de la circular a que nos referimos y el cuidado de su máxima difusión, se fueron adoptando importantes acuerdos que hoy, gracias al celo con el que la Junta sigue la incansable labor del señor Ponente de Enseñanza y a la buena disposición de la Alcaldía en estas actividades, son una realidad que garantiza la más positiva de las preocupaciones en lo relativo a la formación de la infancia.

Surgió, en primer término, la necesidad de regular la forma en que los señores maestros y maestras diesen cuenta de las faltas de asistencia en sus respectivas escuelas, y, para resolverlo de una manera uniforme y que permitiese la más fácil investigación, se adoptó la forma de un parte semanal en el cual queda constancia de las faltas, con todas aquellas indicaciones necesarias para registrar estas incidencias y poder aplicar las sanciones correspondientes a los señores padres o tutores de los alumnos con faltas injustificadas.

Ya se había dado solución a la confección de los partes semanales, pero aún parecía que ello no quedaba completo en lo relativo al historial personal de cada alumno, pues, no cabe duda que solo los partes ocasionarían una labor verdadera-

mente costosa el tener que comprobar, en un momento dado, la asistencia de un niño o niña en un período de tiempo, bien para tomar determinación más rigurosa, bien para efectuar cualquier otro tipo de comprobación. Para allanar este obstáculo se creó la ficha escolar, y en ella, además de recoger extremos siempre interesantes en el campo de la Pedagogía, se ha hecho en su reverso un estudiado encasillado en el que se reflejan las faltas de asistencia - justificadas o no- dentro de cada una de las semanas del curso, dando a estas fichas una vida de cuatro anualidades escolares, y recogiendo al finalizar cada una de ellas la clasificación que obtuvo en las mismas.

Por último, si con el sencillo parte semanal quedaba cubierto el expediente administrativo y la ficha mejoraba su eficacia al poder averiguar en cualquier momento la asistencia de cada alumno, aún parecía no estar totalmente cubierto el objetivo, toda vez que la parte formativa delalumno no quedaba reflejada en documento alguno, fuera de los registros escolares de cada escuela, y la Junta Municipal quería tener un documento que sirviera de exponente de la aplicación y aprovechamiento de los niños y niñas alumnos de nuestras Escuelas Nacionales. Para ello se creó el «Carnet Escolar» y en él tras de una filiación que firma el señor Ponente de Enseñanza y la correspondiente certificación facultativa, que acredita al poseedor de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de que se halla vacunado, después de una diligencia suscrita por el Maestro, vienen las hojas de calificación semanal, con arreglo a unas normas que se figuran para Aplicación, Conducta y Asistencia, recogiendo en lo que se refiere a la aplicación no sólo aquellas disciplinas clásicas, agrupadas en Lenguaje, Matemáticas, Geografía y Ciencias, sino también y aun con preferencia aquellas otras que, por ser más directamente formativas del alma del alumno, deben tener y tienen su predominio por tratarse de valores espirituales como las de Religión y Espíritu Nacional.

Estos «Carnets», que se han facilitado a todas las Escuelas, además de permitir en todo momento comprobar el grado de aprovechamiento general de los alumnos, han de servir tanto para estimular a estos y maestros como para poner en contacto a unos y otros con los padres o encargados, a quienes si hoy se les exige cuiden de la asistencia de sus hijos y se les sanciona por la negligencia en tal cuidado, también se les garantiza una preocupación por parte de las Autoridades para que de la suma de desvelos por la infancia, surja una generación digna de la grandeza de la hora presente de nuestra Patria, que camina bajo el signo victorioso de un Caudillo, que lo es de todos los españoles, hacia la meta excelsa de la Hermandad en Cristo.

CONSULTORIO PUBLICO

7.ª—Don V. M. R. se dirige a este servicio, solicitando se le aclare si una vez satisfecho el derecho de apertura de un establecimiento puede exigírsele de nuevo el pago de dicho arbitrio.

Tal y conforme se plantea la consulta la respuesta no puede ser más clara y contundente: No. Ahora bien, si el señor que fué autorizado a efectuar la apertura, posteriormente, realizó una ampliación que entrañe un cambio en cuanto a la aplicación de la tarifa, bien por tributar por otro concepto, bien por cambio de categoría, entonces sí, efectivamente, se le ha de reclamar el pago de «apertura» por la correspondiente diferencia, caso que suponemos será el que haya motivado a don V. M. la consulta a que nos referimos.

Movimiento demográfico de noviembre de 1949

Naci	mientos	vivos	Defunciones de varones							Defuncio	nes de l				
						Adultos					Adultas			Total	soi
Varones	Hembras	Total	Abortos	Niños	Solteros	Casados	Viudos	Tolal	Niñas	Solteras	Casadas	Viudas	Total	defunciones	Matrimonios
8	7	15	5	5 1 5		300 8. sb.	6		3	1	4	8	14 ,	9	

Ayuntamiento de Burjasot

Depositaría

Estado de situación de fondos en el día 31 de octubre de 1949

	PRESUPUES	то	V	ALOR	S FUERA DE PRE	SUPUESTO .		707415	
alegathers are selected	ORDINARIO	Metálico		Valores	Total		TOTALES		
Existencias al abrir	45.763	81	20.454	67	12.000	32.454	67	78.218	48
Ingresos	65.056	50	1.379	74		1.379	74	66.436	24
Suma	110.820	31	21.834	41	12.000	33.834	41	144.654	72
Pagos	96.385	59	300			300		96.685	59
Existencia al cerrar · · · · · · ·	14.434	72	21.534	41	12.000	33,534	41	47.969	13

El Interventor,

José M.[®] Terrádez

El Alcalde, José M.ª Crespo El Depositario Actal, Jesús Ibáñez

Bandos, órdenes y edictos

EDICTO

Propuestas por la Comisión de Hacienda transferencias de crédito de unos a otros capítulos y partidas del Presupuesto Municipal ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y seis del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Burjasot, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

CIRCULAR

Se requiere a todo el que haya prestado servicios o suministros al Ayuntamiento durante el presente ejercicio o anteriores, que estén pendientes de pago, para que durante el plazo de diez días presente en el Registro de Entrada (ventanilla número 2) de las Oficinas Municipales, originales o copias de las facturas de dichos créditos, acompañadas de escrito razonado sobre los mismos, a fin de incluirlos, en su caso, en relación de créditos pendientes de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjasot, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

AYUNTAMIENTO DE BURJASOT

EDICTO

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales de Canalones, Puertas, Rejas, Toldos, Escaparates, Rótulos, Motores, Cámaras, Industrias Insalubres, Hornos y Chimeneas, Desagües a la acequia de Fartamals, Solares sin vallar y Carros, para el próximo ejercicio, quedan expuestos durante el plazo de quince días, en los cuales serán admitidas las reclamaciones que procedan.

En Burjasot, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

> El Alcalde, Firmado: J. Crespo.

BANDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Burjasot.

HACE SABER:

Que en cumplimiento de las vigentes disposiciones todos los mozos nacidos en el año 1929 y domiciliados en este Municipio se presentarán en la Sección de Quintas de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de enero próximo, con el fin de ser alistados para el reemplazo de 1950, advirtiendo que en el caso de no verificar su presentación serán declarados prófugos.

Burjasot, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y y nueve.

El Alcalde, Firmado: J. Crespo

AVISO

Recaudación de Arbitrios

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que el último plazo para el pago del arbitrio de «Canalones» terminará definitivamente el día 31 de los corrientes. Pasada dicha fecha se procederá al cobro de los mismos por la vía del apremio con el oportuno recargo.

Burjasot, a 20 de diciembre de 1949.

A los propietarios de Caballos, Mulos y Asnos

Se les requiere para que sin excusa ni pretexto se pasen por las Oficinas Municipales (ventanilla número 5) durante los días 2, 3 y 4 de enero próximo, de once a una, con objeto de efectuar la debida comprobación de datos en el padrón de ganado sujeto a requisición militar.

Ayuntamiento de Burjasot

HORARIO DE VISITAS

Señor Primer Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionados con el Personal del Ayuntamiento y Hacienda Municipal (Arbitrios, Multas, Contratos, etc.)

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Segundo Teniente Alcalde:

Para asuntos relacionadas con Ordenanzas de Policía y Gobierno (Vigilancia, Sanidad, Beneficencia, Instrucción Pública y Festejos).

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde

Señor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Municipales:

Para asuntos relacionados con obras y Servicios Municipales (Limpieza, Cementerios, Mataderos, Mercado, Urbanización...)

Los Lunes, Miércolcs y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde.

Señor Alcalde:

Para asuntos de interés general o reclamaciones no resueltas por empleados o Concejales.

Los Lunes, Miércoles y Viernes de 8'30 a 9'30 tarde